



LA VISA ES VÁLIDA PARA UNA ENTRADA A COSTA RICA. A partir de la fecha de expedición, tiene 60 días de vigencia para ser utilizada. La permanencia máxima es hasta de 30 días naturales, prorrogables hasta 90 días naturales (la estadía la define el oficial de Migración en Costa Rica). El trámite de solicitud de visa y cada expediente es individual, no se realiza por grupo familiar.

La presentación del trámite no establece el derecho a la visa y la solicitud puede ser rechazada si existen dudas sobre las motivaciones reales del solicitante. Las solicitudes de visa rechazadas quedarán registradas, para los efectos correspondientes. La visa por sí misma no garantiza el ingreso al país, ya que esto dependerá del criterio aplicado por la autoridad migratoria.

- I. **Ingreso con visas y residencias de los Estados Unidos de América y Canadá.** Los nacionales de los países con requerimientos de visa consular o restringida que cuenten con visas o residencias que permitan múltiples ingresos en cualquier categoría, inclusive la categoría de persona refugiada y/o asilo y la visa tipo D y C1/D exclusivamente, con una vigencia mínima de 1 día natural en Estados Unidos de América y Canadá podrán prescindir de visa para ingresar a Costa Rica. El plazo de 1 día natural debe contarse a partir del día que pretende ingresar a Costa Rica. Las visas de los Estados Unidos de América tipo C1, C2 y C3, corresponden a visas de tránsito y no serán aceptadas.
- II. **Ingreso con residencias de Escocia, Gales, Inglaterra, Irlanda del Norte, Islandia, Noruega, Suiza y los países de la Unión Europea.** Los nacionales de los países con requerimiento de visa consular o restringida que cuenten con una residencia en cualquier categoría que permita múltiples ingresos o con una vigencia mínima de 90 días naturales, –excluida la categoría de persona refugiada y/o asilo– en Escocia, Gales, Inglaterra, Irlanda del Norte, Islandia, Noruega, Suiza y los países de la Unión Europea, podrán prescindir de visa consular para ingresar a Costa Rica. El plazo de 90 días naturales debe contarse a partir del día que pretende ingresar a Costa Rica.
- III. **Ingreso con visas categorías “C” y “D” del Espacio Schengen*** Podrán prescindir de visa consular o restringida para ingresar a Costa Rica, las personas nacionales de países que la requieran conforme a las presentes directrices, cuando cuenten con una visa del Espacio Schengen categoría “C” exclusivamente de entradas múltiples (visado de corta duración que permite a su titular residir en un país del Espacio Schengen durante un máximo 90 días) o de la categoría “D” también exclusivamente de entradas múltiples (visado se concede para estudio, trabajo o residencia). En ambos casos la vigencia mínima de la visa podrá ser 01 día natural contado a partir del día que pretende ingresar a Costa Rica.

¹ *Los países que conforman el Espacio Schengen son: Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza.



REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS SOLICITANTES ECUATORIANOS PARA VISADO DE INGRESO:

Plazo aproximado para resolver el trámite: 30 días.

1. Formulario de solicitud de visa con fotografía actual a color, tamaño pasaporte (5 x 5 cm), fondo blanco. Obtenga el formulario en el siguiente enlace: <https://lc.cx/xQeI5>
2. Carta de solicitud de visa de ingreso dirigida al Consulado General de Costa Rica en Ecuador en la que se incluya:
 - a) Nombres y apellidos completos
 - b) Nacionalidad
 - c) Fecha y lugar de nacimiento
 - d) Número de pasaporte
 - e) Lugar de residencia
 - f) Motivo del viaje
 - g) Fecha aproximada de llegada y salida del país
 - h) Profesión u oficio
 - i) Dirección exacta del lugar en donde va a permanecer en Costa Rica
 - j) Números telefónicos y correo electrónico para recibir notificaciones
 - k) Fecha
 - l) Firma
3. Pasaporte con una vigencia mínima de seis meses al momento del ingreso a Costa Rica. Adjuntar copia de la hoja de datos personales del mismo. (NO COPIA DE PÁGINAS EN BLANCO).
4. Original y copia del Certificado Internacional de Vacuna de Fiebre Amarilla (Únicamente copia de la página donde conste los datos y fecha de aplicación). Vacuna es obligatoria para toda persona mayor de 10 meses y menor de 60 años de edad.
5. Pago de arancel consular. **US \$30.00 (no reembolsable).** Depósito en EFECTIVO (NO TRANSFERENCIA) a la cuenta de ahorros a nombre de Consulado de Costa Rica, número 6183442200 del Banco Pichincha. **Presentar original y copia del comprobante de depósito emitido por el banco. (PAGO INDIVIDUAL POR CADA SOLICITUD).**
6. Reserva tentativa del tiquete de ida y regreso, o de continuación del viaje. (Estadía máxima 30 días naturales).
7. Certificado actual de antecedentes penales, con un tiempo de expedición no mayor a un mes.
8. Documentos que demuestren solvencia económica del solicitante*:
 - a) Estados de cuenta: corriente, ahorros o tarjeta de crédito de los últimos 3 meses.
 - b) Si es empleado, carta de certificación laboral emitida por el empleador, firmada y sellada, indicando puesto que ocupa, tiempo laborado y salario.
 - c) Certificado del Rol del Empleado del IESS.
 - d) Historial del tiempo de trabajo por empresa del IESS.
 - e) Certificado de Pensionista del IESS.



- f) Si es propietario de negocio o trabajador por cuenta propia, copia del RUC.
- g) Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el SRI.
- h) Si es estudiante, certificación emitida por la institución donde estudia.
- i) Si es agricultor mostrar evidencia mediante facturas y contratos de las ventas del producto agrícola.
- j) Copia de documentos de pago del impuesto predial.

*Si es un tercero quien cubrirá los gastos, aportar una carta firmada en la que se certifique dicho compromiso y aportar los documentos de solvencia económica.

- 9. Reserva de hotel, con indicación de dirección y número de teléfono; o si se hospeda en casa de habitación (familiar, amigo o conocido), presentar carta de invitación firmada y copia de cédula de identidad de ambos lados de la persona que le invita, indicando sus datos personales, dirección y teléfono del lugar.
- 10. Si el motivo del viaje es asistencia a reuniones de trabajo, seminarios, cursos u otros similares, presentar carta membretada, firmada y sellada de la empresa en Ecuador y de los anfitriones u organizadores de la actividad en Costa Rica, dirigida al Consulado de Costa Rica, en la que confirmen la participación del interesado y quién cubre gastos de viaje y estadía.

TRÁMITE PARA MENORES DE EDAD:

Para la solicitud de visa de menores de edad se debe presentar todos los requisitos establecidos en el apartado anterior, tomando en consideración los siguientes puntos:

- 1. El formulario de solicitud de visa (punto 1) y la carta de solicitud (punto 2) deberán ser redactados y firmados por ambos padres o representante legal.
- 2. Los padres o representante legal deben aportar una carta firmada de compromiso y adjuntar los documentos de solvencia económica del representante.
- 3. Certificado actual de antecedentes penales, con un tiempo de expedición no mayor a un mes. **Solo en caso de solicitantes mayores de 12 años.**
- 4. Certificado de nacimiento del menor y copia de cédula de ambos padres o representante legal.
- 5. El día de la cita se requiere la presencia de ambos padres o representante legal. Caso contrario deberá presentar la autorización notarial del otro progenitor en donde se haga constar su consentimiento para realizar el trámite de visa.

EL CÓNSUL PODRÁ SOLICITAR DE SER NECESARIO, DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL ANÁLISIS EN EL OTORGAMIENTO DE LA VISA.



Para realizar el trámite, el solicitante deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. Solicitar una cita a través de un mensaje al correo electrónico: concr-ec@rree.go.cr indicando los siguientes datos:
 - Nombre completo:
 - Correo electrónico:
 - Ciudad de residencia:
 - Nacionalidad:
 - Fecha tentativa del viaje:
 - Número de contacto:

Además, en el mismo correo, debe adjuntar en **UN SOLO ARCHIVO ESCANEADO** (en formato PDF de no más de 19 megas) todos los requisitos solicitados. Las solicitudes que estén incompletas serán rechazadas.

Esperar mensaje de acuse de recibo, por parte del Consulado, en el cual se asignará una fecha para la entrevista presencial.

2. El día de la entrevista, usted deberá presentarse 10 minutos antes de la hora programada para la cita, en la siguiente dirección:

Calle El Batán E10-37 y Av. 6 de Diciembre, Edificio Arezú – 6to piso. Quito –Ecuador

El solicitante deberá entregar el expediente físico con los requisitos solicitados. La autoridad consular analizará la documentación proporcionada; las solicitudes incompletas serán rechazadas. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular.